ACTA No. 01

CONTRATO O CONVENIO No:	4135.010.26.1.229 Grupo tres (3)
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Prestación de Servicios
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
VALOR:	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C (407.030.785)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE ENERO DE 2023

Entre los suscritos ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ, identificado(a) con CC. No.29.665.172 de Palmira, quien actúa en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT.890399011-3, según Decreto No. 4112.010.20.0085 del cuatro (04) de marzo de 2022, expedida por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación institucional, y de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA o CONTRATANTE y GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. . 94.404.744, en calidad de Representante Legal de BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S con NIT o Matricula Mercantil No. 830.514.823-2, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente SUSPENSIÓN del contrato No. 4135.010.26.1.229 de 2022, con fundamento en los siguientes argumentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que el Distrito Suscribió el contrato electrónico No. 4135.010.26.1.229 Grupo: tres (3) el día 26 de octubre de 2022, con la empresa BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S con NIT: 830.514.823-2 por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/cte. ($ 272.710.626).

2. Que el día 27 de octubre de 2022, se dio inicio a la ejecución del contrato.

3. Que el día 13 de diciembre mediante modificación No. 01, se realizó prorroga hasta el 31 de enero de 2023 y adición por valor de Ciento treinta y cuatro millones trescientos veinte mil ciento cincuenta y nueve pesos m/cte. ($134.320.159).

4. Que se realizó ajuste mensual del mes de enero con recursos no ejecutados en cumplimiento al incremento del salario mínimo mensual legal vigente 2023.

5. Que el valor total a la fecha es por valor de cuatrocientos siete millones treinta mil setecientos ochenta y cinco pesos m/c (407.030.785)

6. Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, tienen la responsabilidad de consolidar y contratar la prestación del servicio integral de aseo con insumos para los bienes muebles e inmuebles propiedad del distrito de Santiago de Cali o de aquellos inmuebles en donde se presente la necesidad.

7. Que la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública mediante acta de reunión No. 4135.010.3.2.85 del día 30 de diciembre de 2022 "puso a consideración de los Secretarios de Educación y Bienestar Social revisar los términos de ejecución de los contratos del servicio integral de Aseo con el fin de optimizar los recursos y cumplir con la necesidad de servicios de las sedes en donde se prestan los servicios a su cargo".

8. Que de acuerdo con lo manifestado por la secretaria de Bienestar Social en la misma reunión del 30 de diciembre de 2022, donde señaló que:

   "en el caso de la Secretaria de Bienestar social, para los Centros de Transformación social UTS, de conformidad con la coordinación con los operadores para el año 2023, se concluyó que el servicio iniciará el día 16 de enero de 2023, por consiguiente, considera viable se tenga en cuenta dicha fecha para contemplar también la suspensión del contrato N° 4135.010.26.1.227 de 2022, esto es del 3 al 15 de enero de 2023 inclusive".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Que el Subdirector de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en la misma reunión manifestó que:

   " (…) de ser suspendidos los contratos, no habrá lugar a establecer un desequilibrio económico, a reclamación judicial y/o extrajudicial por parte de BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S y también es necesario informar que en el mes de diciembre 2022 se adelantaron las adiciones y ajustes pertinentes para garantizar el incremento decretado por el gobierno nacional para la vigencia 2023 del salario y el subsidio de transporte".

10. Que en el mismo sentido, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública precisó que "de acuerdo con lo manifestado por cada uno los secretarios de Educación y Bienestar Social, para el contrato N° 4135.010.26.1.227 de 2022, se suspenderá del día 3 de enero hasta el 15 de enero de 2023 inclusive y para el contrato N° 4135.010.26.1.229 de 2022, de la misma manera, se suspenderá del día 3 enero hasta 15 de enero de 2023 inclusive".

11. Que el Representan Legal de BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S, el señor Gustavo Adolfo Otero Lavado indicó que: "se encuentra conforme con la decisión y prestó a colaborar con lo que requiera la Alcaldía de Santiago de Cali".

12. Que una vez realizado el análisis técnico y jurídico por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública indican que no habría daño antijurídico, lo cual se procederá con la respectiva suspensión del contrato.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma, por lo tanto, las partes acuerdan:

Proceder con la suspensión del contrato, desde el día 3 de enero, hasta el día 15 de enero del 2023.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo de Santiago de Cali Distrito Especial - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Que no se causa ni habrá lugar a establecer un desequilibrio económico o a reclamación judicial o extrajudicial por parte de BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado, a contrario sensu que se presente la necesidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hacen parte de la presenta acta, el acta de reunión No. 4135.010.3.2.85 del día 30 de diciembre de 2022.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de enero de 2023.

EL CONTRATANTE,	EL CONTRATISTA,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	*FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*
ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ Director de Departamento Departamento Administrativo de Contratación Pública.	GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO. Representante Legal BRILLANTEX. C.C No. 94.404.744

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.